

INFORME SECRETARIAL. Marulanda, Caldas, 08 de abril de 2024. Informo a la señora Juez, que mediante auto interlocutorio No. 100 del 20 de marzo de 2024, notificado en estado No. 034 del 21 de marzo de 2024, se inadmitió la presente demanda, concediendo un término de cinco (5) días para subsanar, esto es, 22 de marzo de 2024 y 01, 02, 03 y 04 de abril de 2024. Se deja constancia que la parte actora no presentó escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

Diana Carolina Vélez O.

DIANA CAROLINA VÉLEZ OROZCO
Secretaria Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS

j01prmpalmarula@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marulanda, Caldas, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO:	INTERLOCUTORIO No. 126
RADICADO:	174464089001-2024-00007-00
PROCESO:	VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE TITULACIÓN DE LA FALSA TRADICIÓN
DEMANDANTE:	JOSÉ ARNOLDO BLANDÓN GIRALDO
DEMANDADOS:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SUSANA GIRALDO DE BLANDÓN Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, mediante auto interlocutorio No. 100 del 20 de marzo de 2024, se inadmitió la presente demanda, en donde se señalaron los defectos con los que adolecía y se concedió el término de cinco (5) días para corregirlos, dicho plazo venció y la parte interesada hizo caso omiso al ordenamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá al **RECHAZO** de la demanda, y en consecuencia, se archivarán las presentes diligencias, previa anotación y registro en las plataformas **ONE DRIVE** y **TYBA – JUSTICIA XXI WEB**, sin necesidad de entrega, ni desglose de documentos, puesto que todo el material fue aportado de forma virtual.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Marulanda, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda para **PROCESO VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE TITULACIÓN DE INMUEBLE POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA**, presentado por el señor **JOSÉ ARNOLDO BLANDÓN GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.310.610, a través de apoderada judicial, en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la fallecida **SUSANA GIRALDO DE BLANDÓN** y **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS** respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 118-12596 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, una vez en firme este proveído, previa anotación y registro en la plataforma **ONE DRIVE** y **TYBA – JUSTICIA XXI WEB**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
IRENE ROCÍO TORRES FERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:
Irene Rocío Torres Fernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Marulanda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6a38d886fbed9a83de1730ae4a9d3df79b71fd33d0f467dabb4deffefbcf9d8**

Documento generado en 09/04/2024 07:59:07 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>